

Por el cual SE DELEGA, en el señor rector, los ajustes presupuestales, para la vigencia fiscal de 2015 y la incorporación de EXCEDENTES FINANCIEROS al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal de 2016.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que al final de la vigencia fiscal de 2015, se pueden recibir transferencias adicionales del Gobierno Nacional para Gastos de Funcionamiento.

Que se hace necesario hacer traslados presupuestales con cambio de destinación a nivel de rubros y unidades, al igual que adiciones al Presupuesto como reaforo de rentas propias.

Que se requiere definir un mecanismo para incorporar al Presupuesto General de la Universidad, las modificaciones antes mencionadas, considerando el receso del Consejo Superior, al final de la vigencia.

Que al final de la vigencia fiscal de 2015, quedan saldos con destinación específica en la Universidad, cuyos recursos, por ser de terceros, deben permanecer de una vigencia a otra con miras a cumplir los presupuestos previstos con dichos recursos.

Que se hace necesario incorporar como Excedentes Financieros los recursos remanentes producto de las operaciones de recaudos y compromisos de las diferentes operaciones de la Universidad.

Que existen operaciones financieras de contratación de servicios, cuya vigencia inicia a partir del 01 de enero del 2016, para lo cual se requieren los Excedentes Financieros que tradicionalmente son incorporados con fecha de la primera sesión del Consejo Superior del mes de enero de cada año, la cual no coincide con la apertura de la vigencia dejando un período de tiempo en los primeros días de enero, que impedirían realizar transacciones al inicio de la vigencia; motivo por el cual es necesario buscar un mecanismo para incorporar los Excedentes Financieros con fecha 01 de enero de 2016.

Que es función del Consejo Superior Universitario, delegar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

USO INTERNO
ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el señor Rector de la Universidad, durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, la incorporación de aquellos recursos que se reciban del Gobierno Nacional para

Funcionamiento, reaforo de rentas propias y traslados presupuestales con cambio de destinación, a nivel de grupo de rubros y unidades, de la vigencia 2015.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el señor Rector de la Universidad, durante el mes de enero de 2016, la incorporación de Excedentes Financieros, generados en la vigencia 2015 y de esta forma poder darle continuidad a las operaciones financieras de recursos de la Universidad, que ameriten transacciones a partir del 01 de enero de la vigencia 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

Presidenta



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ

Secretaria

USO INTERNO